





**POLÍTICA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE CONTRATISTAS,
PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES**

1. IDENTIFICACIÓN

Versión	1.0
Código	PL-PG-GCCONT-1.0
Entrada en Vigencia	01 de agosto de 2013
Publicación	01 de agosto de 2013

Elaborado por	Sebastián Sáez R.
Cargo	Gerente Legal

Aprobado por		
Nombre Cargo	Francisco Alliende A. Gerente General	
Nombre Cargo	Gerardo Yoppi Ll. Jefe Área Diseño de Procesos	



2. OBJETIVO

Fijar los lineamientos necesarios para el control administrativo de los contratos vigente entre contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores del GRUPO SAESA.

3. ALCANCE

Todas las áreas que mantengan contratos con contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores del GRUPO SAESA.

4. GLOSARIO

- 4.1. Contratista:** Persona natural o jurídica, inscrita en el registro respectivo, que en virtud de un contrato, marco o específico, permanente o transitorio, contrae la obligación de ejecutar una obra material, o prestar un servicio, sea o no del giro eléctrico, para una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.2. Prestador de Servicios:** Persona natural que ejecuta un servicio particular, inmaterial y específico, por un espacio de tiempo limitado, emitiendo boleta de honorarios, a una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.3. Consultor:** Persona natural o jurídica, con conocimientos específicos en ciertas materias o artes, que califica para prestar sus servicios de asesoría de acuerdo a las modalidades de contratación establecidas, a una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.4. Proveedor:** Persona natural o jurídica, que vende bienes, materiales o equipos al GRUPO SAESA, sea esta venta inmediata, diferida o en consignación.
- 4.5. Control Administrativo:** Consiste en verificar la existencia y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, concernientes entre otros, y en especial a los siguientes ítems:
- Seguros.
 - Garantías.
 - Sanciones.



- Indicadores de control de calidad de servicio, bienes y equipos.
- Sistemas de evaluación de la calidad de servicios prestados o bienes y equipamientos adquiridos.
- Control laboral y previsional.
- Control de prevención de riesgos.
- Gestión de resolución de conflictos.

4.6. Gestión Técnica: Consiste en el control de la ejecución de la obra o servicio contratado, bien o equipo adquirido, en los términos pactados en el contrato respectivo.

5. POLÍTICA

5.1. Principio de Universalidad

Todos los contratos serán controlados administrativamente por el GRUPO SAESA.

5.2. Principio de la Probidad


El GRUPO SAESA fomentará una relación mutua de transparencia, honradez, comunicación recíproca y rectitud con sus contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores. Durante la ejecución del control se reconocerá siempre la intención o naturaleza del contrato, como también la palabra escrita.

5.3. Principio de la Finalidad

El control administrativo tendrá por finalidad la búsqueda de mejora continua de los contratos en beneficio del servicio público prestado por el GRUPO SAESA.

5.4. Cambios Contractuales

Los cambios contractuales deberán ser autorizados por los niveles que corresponda, constar por escrito y no podrá alterar la naturaleza de la negociación que le dio origen, salvo las excepciones detalladas en el procedimiento respectivo.

	POLÍTICA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES	PL-PG-GCCONT-1.0
		Versión 1 Página 4 de 4

6. CONTROL DE MODIFICACIONES

Fecha Publicación	Versión	Modificación	Fecha entrada en vigencia
01 de agosto de 2013	1.0	Versión Inicial	01 de agosto de 2013